160—FLORIDA—160

PIANOS HARMONIUMS

De construccion especial

GARANTIDOS

Unicos agentes de los afamados Harmoniums, Mason, Hamlin de New York. Artículos para conciertos, metrónomos, diapasones, bateadores, cuerdas y estantes para música.

Se afinan pianos á precios reducidos. Afinaciones y composturas. Ventas por mayor y menor.

MORENO ESNICK Y CA.

60—FLORIDA—160 — N172 M5 VJL5

FÉLIX SAGASTA

ESCRIBANO PÚBLICO DE LA PROVINCIA

Ofrece sus servicios profesionales en la Escribanía de D. Eduardo Ruiz—

—VICTORIA Nº 34—

PASAJE DE ROTHAMSTED Nº 37 (ALTOS)

N571 m28. VJn28

FABRICA
Y CASA INTRODUCTORA
DE
PIANOS
373—RIVADAVIA—373
de
JOSE A. MEDINA

Unico establecimiento premiado en las Exposiciones Industriales y Nacional con la MEDALLA DE ORO.

Surtido de pianos nacionales y extranjeros de

PLEYEL.—BOISSELOT.—BAUDIN
EBERHARD.—SPRANGENBERG.—SCHIEMANES,
etc. etc.

Ventas liberales

Especialidad en composturas y afinaciones, sin competencia en sus precios.

Cambio y alquiler de pianos usados.

N189 A7 VJL7

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL

Sociedad Anonima—Capital: fr. 20.000.000

CONSTRUCCION ESPECIAL DE APARATOS
PARA
INGENIOS DE AZUCAR
Y DESTILERIAS

Ferro Carril portátil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal, Locomotoras, Dragas Remolcadores, Chatas de fierro, Puentes y Capatacita de fierro,
Máquinas á vapor Generadores, Instalacion de usinas para la industria

Representantes en las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay

En Buenos Aires: CHAVANNE & ROJX Calle Reconquista 175
En Tucuman: GUSTAVO JUMEL N 419 ptm.

Dionisio V. Schóó

CORREDOR

76—PIEDAD—76

Solicita descuentos de los Bancos y se encarga del cobro de letras del Interior y Nacional.

Notas.—Habiendo trasladado su oficina de D. Claudio Mejia, he establecido mi Escritorio en la calle citada ocupándome de asuntos de mi ramo ante los Bancos, bienes, compra venta de inmuebles, propiedades, etc. etc.

*Dionisio V. Schóó.*

N. 625 ptm.

VINOS ARGENTINOS

LOS ABAJO FIRMADOS ÚNICOS INTRODUCTORES EN ESTA PLAZA DE SUS VINOS LOS PRODUCTOS DEL ESTABLECIMIENTO VITÍCOLO DE—

MARENCO Y CERESETO

SAN JUAN

Avisamos al público y al comercio, que en su casa depósito calles arribeños y Migue de una pipa, cuyos productos la análisis química de los siguientes: D. M. Gonzalez, D. F. Ogueta, D. Federal, D. A. de Oliveira y otros profesores de reconocida honorabilidad y competencia y cuyos productos son expendidos por el ejército y armada del Sud, en fecha 22 de Diciembre de 1882 y 27 del mismo mes y año, en la Capital de la Provincia de San Juan, en cuyo acto fueron elaborados con pura uva, sin que demuestren, en sus diferentes fechas que refrescando el precio con mas esperiencia á todos sus similares.

193—CALLE CUYO—195

Marenco y Comp.

N566 M15 vJul5

CASTELLS Y Cª

136—FLORIDA—136

REMATES

Comisiones y consignaciones

Bazar permanente de artículos de fantasía y menage á precios módicos.

Tramitaciones ante los Gobiernos.

Compra y venta de bienes raices, hacienda y mercaderías.

Se adelanta dinero sobre operaciones.

N198 A9 VJL9


**Dos letras mas**—Por fin el preso José Castillalbi, principal autor del robo efectuado al Ferrocarril Argentino, declaró que hallandose apurado, y no sabiendo que hacer de los documentos robados en casa de la Policía lo buscaba, los arrojó á la basura de la casa calle de Garantías núm. 184.

El Gefe del Cuerpo de Bomberos, ordenó al cabo Olina, que vestido con un traje especial, y llevando en la cara un filtro impregnado en vinagre y agua, para evitar la asfixia, descendiera.

El cabo estuvo por espacio de un cuarto de hora y consiguió extraer con un gancho unos documentos que eran dos letras por valor de 40,000 $.

El cabo volvió á descender, pero no logró extraer el resto.

Hoy se practicará una saingria, á fin de encontrar las pocas escrituras que faltan.

**La calle Catamarca**—Varios vecinos de la calle Catamarca á inmediaciones del Once de Setiembre nos han pedido recordemos al Local Mayor, que esa calle está intransitable á causa del continuo tráfico y las lluvias.

Por ella es por donde se efectúa el acarreo de los frutos á la barraca que se encuentran en esa calle. Se empiedrado es pues una necesidad, y creemos que nuestro activo intendente tomará nota de este pedido.

## PARLAMENTOS

### Senado Nacional

Siendo las 2 30 p. m. y habiendose presentes 19 Senadores se abrió la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una hallandose presentes 19 Senadores se abrió la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una nota del Ministro de Hacienda, declarando que hallandose apurado, y no sabiendo que hacer de los documentos robados en casa de la Policía lo buscaba, los arrojó á la basura de la casa calle de Garantías núm. 184.

El Gefe del Cuerpo de Bomberos, ordenó al cabo Olina, que vestido con un traje especial, y llevando en la cara un filtro impregnado en vinagre y agua, para evitar la asfixia, descendiera.

El cabo estuvo por espacio de un cuarto de hora y consiguió extraer con un gancho unos documentos que eran dos letras por valor de 40,000 $.

El cabo volvió á descender, pero no logró extraer el resto.

Hoy se practicará una saingria, á fin de encontrar las pocas escrituras que faltan.

**La calle Catamarca**—Varios vecinos de la calle Catamarca á inmediaciones del Once de Setiembre nos han pedido recordemos al Local Mayor, que esa calle está intransitable á causa del continuo tráfico y las lluvias.

Por ella es por donde se efectúa el acarreo de los frutos á la barraca que se encuentran en esa calle. Su empiedrado es pues una necesidad, y creemos que nuestro activo intendente tomará nota de este pedido.

## PARLAMENTOS

### Senado Nacional

Siendo las 2 30 p. m. y habiendose presentes 19 Senadores se abrió la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una hallandose presentes 19 Senadores se abrió la sesion.

—El P. E. y el Senado remiten varias notas de trámite.—(Al Archivo).

—Los del Poderes y Poderes se espide favorablimente en los diplomas presentados por el Sr. Senador por Córdoba D. Miguel Juarez Celman. (A la orden del dia).

Se pasó á la orden del dia continuándose la discusion del artículo 4 de la ley que crea pensiones sobre creacion de 1,000,000 $ mn. en fondos públicos destinados á la perforacion de pozos artesianos en la Provincia de La Rioja.

(Entró al recinto el Ministro de Hacienda, llamando en la anterior sesion).

Tomó la palabra el Senador Avellaneda. Comunicó al Ministro, que por pedido suyo se lo había llamado, con objeto de que informara si era ó no conveniente dejar tan mínimos para el caso de los fondos públicos, cuya creacion se decreta, y cual debia ser esta en el caso presente.

El Sr. Ministro de Hacienda declaró que no había conveniencia ninguna en fijar tipos á las leyes de empréstitos; ellos podrian interpretarse en contra, pues, si eran demasiado altos y hacerlas devenir-tajosas si eran bajos.

Por otra parte, creia muy difícil fijar el tipo del empréstito á crearse, este dependia de circunstancias que no podian preverse; no obstante creia que el 80 p $ sería un mínimum muy aceptable.

Hizo presente, sin embargo, que opinaba que este proyecto volviera á Comision, para que esta propusiera en artículo que indicara el modo de arreglarse entre los destinados á las Obras de Salubridad que aun no se han negociado.

Era mas fácil, ventajoso y económico negociar un empréstito grande que uno económico.

Prévio un cambio de ideas entre los Senadores Ortiz, Avellaneda y Gomez se resolvió que el mismo proyecto pasara nuevamente á la Comision de Hacienda.

El Senador Gomez comunicó á la Cámara que se ocupaba de redactar un proyecto para el cual necesitaba algunos datos del P. E. preguntando si los que han existian de los votados para las obras de profongacion de los F. C. occidentales en 2 de Octubre de 1880 y los que no necesitaban mas que las líneas llegaran á Jujuy, San Juan y Santiago del Estero.

En consecuencia hacia mocion para que la Cámara pidiera esos datos.

Votada la mocion, fué aprobada.

Se pasó en discusion el siguiente proyecto de ley despachado favorablemente por la C. de Interior:

*El Senado y Cámara, etc.*

Art. 1º Antes de terminar el presente, año el Poder Ejecutivo mandará practicar los estudios de nivelacion, planos y presupuestos necesarios, para la construccion de una línea férrea que partiendo de la estacion "Dean Funes" del Ferro-carril Central Norte, pase por el pueblo denominado "Cruz del Eje", provincia de Córdoba, y termine en el departamento de "Villa Argentina" provincia de la Rioja.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de treinta mil pesos nacionales en la ejecucion de esta ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Informó el Senador Ortiz, La Comision creia que era ya tiempo de que se procediera á ligar La Rioja con el F. C. O. Norte.

La falta de vias de comunicacion, hacia que La Rioja no pudiera ver debidamente desarrollada la industria minera á que tanto se orientaba.

Como no hubiera oposicion, se votó el proyecto y fué aprobado.

Se pasó en discusion el siguiente, cuya rancion aconsejaba la misma Comision:

*El Senado y Cámara, etc.*

Art. 1º Declárase de utilidad pública la ocupacion de los terrenos de propiedad particular, que separan la plaza de la "Victoria" de la 25 de Mayo en el Municipio de la Capital.

Art. 2º Queda autorizada la Municipalidad para proceder á la espropiacion de las propiedades mencionadas, con arreglo á la ley de Setiembre 13 de 1882, al solo objeto de ensanchar la nueva plaza uniendo las dos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º El Poder Ejecutivo Nacional contribuirá á la ejecucion de la obra indicada con la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m. n. 150,000), que serán imputados á la presente Ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Informó el Senador Ortiz. La Comision creia que era ya tiempo de que se procediera á ligar La Rioja con el F. C. O. Norte.

La falta de vias de comunicacion, hacia que La Rioja no pudiera ver debidamente desarrollada la industria minera á que tanto se orientaba.

Como no hubiera oposicion, se votó el proyecto y fué aprobado.

Se pasó en discusion el siguiente, cuya rancion aconsejaba la misma Comision:

*El Senado y Cámara, etc.*

Art. 1º Declárase de utilidad pública la ocupacion de los terrenos de propiedad particular, que separan la plaza de la "Victoria" de la 25 de Mayo en el Municipio de la Capital.

Art. 2º Queda autorizada la Municipalidad para proceder á la espropiacion de las propiedades mencionadas, con arreglo á la ley de Setiembre 13 de 1882, al solo objeto de ensanchar la nueva plaza uniendo las dos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º El Poder Ejecutivo Nacional contribuirá á la ejecucion de la obra indicada con la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m. n. 150,000), que serán imputados á la presente Ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Informó el Senador Ortiz. La Comision creia que era ya tiempo de que se procediera á ligar La Rioja con el F. C. O. Norte.

La falta de vias de comunicacion, hacia que La Rioja no pudiera ver debidamente desarrollada la industria minera á que tanto se orientaba.

Como no hubiera oposicion, se votó el proyecto y fué aprobado.

Se pasó en discusion el siguiente proyecto de ley despachado favorablemente por la C. de Interior:

*El Senado y Cámara, etc.*

Art. 1º Antes de terminar el presente, año el Poder Ejecutivo mandará practicar los estudios de nivelacion, planos y presupuestos necesarios, para la construccion de una línea férrea que partiendo de la estacion "Dean Funes" del Ferro-carril Central Norte, pase por el pueblo denominado "Cruz del Eje", provincia de Córdoba, y termine en el departamento de "Villa Argentina" provincia de la Rioja.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de treinta mil pesos nacionales en la ejecucion de esta ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Informó el Senador Ortiz, La Comision creia que era ya tiempo de que se procediera á ligar La Rioja con el F. C. O. Norte.

La falta de vias de comunicacion, hacia que La Rioja no pudiera ver debidamente desarrollada la industria minera á que tanto se orientaba.

Como no hubiera oposicion, se votó el proyecto y fué aprobado.

Se pasó en discusion el siguiente, cuya rancion aconsejaba la misma Comision:

*El Senado y Cámara, etc.*

Art. 1º Declárase de utilidad pública la ocupacion de los terrenos de propiedad particular, que separan la plaza de la "Victoria" de la 25 de Mayo en el Municipio de la Capital.

Art. 2º Queda autorizada la Municipalidad para proceder á la espropiacion de las propiedades mencionadas, con arreglo á la ley de Setiembre 13 de 1882, al solo objeto de ensanchar la nueva plaza uniendo las dos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º El Poder Ejecutivo Nacional contribuirá á la ejecucion de la obra indicada con la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m. n. 150,000), que serán imputados á la presente Ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Informó el Senador Ortiz.